MEMORÁNDUM

A: LIC. MARILYN JIMÉNEZ
COORDINADORA DE U.O.C.

DE: ING. LIDER DAVID JIMÉNEZ SILVA
SECRETARIO DE OBRAS

CUESTIÓN: **REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO RECTIFICADO:** LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201., CONTRATO N° 59/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2024" – ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN N° 511/2023.

FECHA: 11 DE JULIO DE 2024

Me dirijo a usted en representación de la Secretaria de Obras, a fin de remitir rectificación del informe donde solicita prorroga por inclemencias climáticas del llamado **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201., CONTRATO N° 59/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2024" – ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN N° 511/2023**, remitiendo el informe técnico.

En espera de una favorable recepción, salúdale muy respetuosamente.

GOBERNACION ALTO PARANA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría de Obras Públicas

Ing. Lider David Jiménez Silva
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Alto Paraná
Recibido por: Susan Garcia
Firma:
Fecha: 11/07/2024 Hora: 11:05

INFORME TÉCNICO

A: ING. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO
Gobernador del X Dpto. Alto Paraná. -

DE: ING. LIDER DAVID JIMÉNEZ SILVA.
Secretario de Obras. -

CUESTIÓN: Rectificación de la Solicitud de Prórroga de Plazo de Ejecución de las obras correspondiente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201., CONTRATO N° 59/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2024" – ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN N° 511/2023.**

FECHA: 11 de julio de 2024.-

Visto la nota de retención de la DNCP Nº 4796/2024, de fecha 03 de julio de 2024, en relación al punto Nº 4 sobre el informe técnico remitido, el cual solicita la Prórroga de Plazo por inclemencias climáticas de la Ejecución de la obra correspondiente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201., CONTRATO N° 59/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2024" – ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN N° 511/2023.**, de la empresa **PRISMAPAR S.A.,** representado por el Sr. Neri Chávez.

A. ANTECEDENTES

1) El pliego de bases y condiciones del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201.

- El **Contrato N° 59/2023** celebrado en fecha 05 de diciembre de 2023 firmado entre la GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ y la empresa **PRISMAPAR S.A.,** representado por el Sr. Neri Chávez

2) La Secretaría de Obras ha emitido la orden de inicio de ejecución de la Obra, el cual fue recibida el 06/12/23, considerando esta fecha la recepción de la orden de inicio.

3) La Nota de fecha 16/04/24 de la Empresa Contratista solicitando la prórroga N° 4 de plazos contractuales por casos de inclemencias climáticas.

La rectificación del informe técnico se realiza con el fin de aclarar que la fecha mencionada en el informe N.º 4, con relación a la fecha de la prorroga Nº 3 la misma indica que sería hasta el 13/05/24, considerando que la empresa solicita 16 días (8 días aumentado por dos), a través de la nota del 01/04/24 por el mes de marzo. Por el cual, según el cálculo,

Ing. Lider Jiménez
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

la fecha de entrega según la prórroga N.º 3 seria hasta la fecha 12/05/2024. La confusión en las fechas genero un malentendido de la información presentada por el cual dicha situación, se menciona en el presente informe donde se ha corregido la fecha.

Plazo de ejecución contractual de ejecución según Pliego de Bases y Condiciones: 90 días.
Fecha de orden de Inicio 06/12/2.023
Fecha de Entrega Prevista según plazo contractual: 05/03/2.024
Fecha de entrega con la prórroga N.º 1 realizada de 26 días: 31/03/2024
Fecha de entrega con la prórroga N.º 2 realizada de 26 días: 26/04/2024
Fecha corregida de lo mencionado en el informe anterior es la fecha de entrega con la prórroga N.º 3 realizada de 16 días: 12/05/2024
El Plazo de ejecución solicitando prórroga Nº 4 por 22 días es hasta la fecha: 03/06/2024.

B. NORMATIVAS APLICABLES

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

2.1. El pliego de bases y Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201 – inc. C) PLAZOS – Punto 2. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN de los Aspectos Generales del Contrato.
"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.
De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".
Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.".

2.2. El cual avala la siguiente normativa:

El pliego de bases y Condiciones - 1) LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201. – inc. C) PLAZOS – Punto 4. Inclemencias Climáticas de los Aspectos Generales del Contrato.

En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.
Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.
Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.
En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento
El mismo corresponde a la siguiente normativa:

2.3. La Resolución DNCP N° 5695/2019 – Art. 71 inc. I) define que:
Prórroga: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.

C. DESARROLLO

3.1. La Empresa Contratista solicita "por motivo de inclemencias climáticas" la suspensión de Plazo Contractual, y solicitan la prórroga de Ejecución de por 16 días (8 días más un día por prorroga):

- PLAZO DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS: dentro de los 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la orden de prosecución de la ejecución de la obra. Asimismo, se modifica el cronograma de obras por dicho Plazo de ejecución. Plazo de ejecución. Considerando que previamente las solicitudes totalizan 68 días, más los 22 días solicitados, por inclemencias climáticas. Totalizando 180 días contados.

- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS: a partir de 30 días contados, contando la fecha acordada para la culminación del Plazo de ejecución de la obra. Los procedimientos a ser aplicados para la recepción provisoria serán establecidos por el Director de Obras, y todo lo actuado durante esa ocasión se labrará un acta, a ser firmada por el representante de la contratista y el Director de Obras.

- VIGENCIA: **El Plazo de ejecución de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

3.2. Es importante aclarar que estas modificaciones no afectan al alcance de las obras (aumento, sustitución, trabajos no previstos, etc.), tampoco afecta los precios unitarios y globales.

GOBERNACION ALTO PARANA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Secretaría de Obras Públicas

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

D. CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto, rectificar el informe técnico de la secretaria de obras donde menciona la fecha de la prórroga N.º 3 en la **13/05/2024 a la fecha correcta 12/05/2024** solicitando la prórroga de los plazos de ejecución de los trabajos por un plazo de 22 días, correspondiente al **Contrato N.º 59/2023** firmado con la empresa **PRISMAPAR SA.**, representado por el Sr. Neri Chávez, y la GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, el cual se encuentra en condiciones técnicas y legales para su aprobación, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.

En espera de una favorable recepción, salúdale muy respetuosamente.

GOBERNACION ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria de Obras Públicas

Ing. Lider David Jiménez Silva
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná